



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp.

Montevideo, 18 de setiembre de 2008.-

RESOLUCIÓN 450 ACTA 030

VISTO: Las acciones judiciales que deben presentarse en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er Turno de la ciudad de Artigas y las Audiencias Públicas para considerar las propuestas presentadas para prestar servicios de radiodifusión comercial analógica, en la banda de FM en las localidades de Bella Unión y de San Gregorio de Polanco.

RESULTANDO: **D)** que esta Unidad Reguladora ha designado para concurrir a estos eventos a los señores Dr. Oscar Mecal y Sr. Daniel Harretche.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo establecido en los artículos 86 a 93 inclusive de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada y Contable de esta Unidad Reguladora.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.-** Desígnase en comisión de servicio al interior al Dr. Oscar Mecal y al Sr. Daniel Harretche para concurrir al Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er Turno de la ciudad de Artigas para la presentación de acciones judiciales y a las localidades de Bella Unión y San Gregorio de Polanco a efectos de participar de las Audiencias públicas para considerar las propuestas presentadas para brindar servicios de radiodifusión comercial analógica, en la banda de FM desde el 22 al 24 de setiembre de 2008.
- 2.-** Abónese a cada uno de los funcionarios designados 2 (dos) días de viático (alimentación y alojamiento) por un monto diario de \$ 754 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y cuatro) y 1 (uno) día de viático por un monto de \$ 377 (pesos uruguayos trescientos setenta y siete).
- 3.-** Otórgase al Dr. Oscar Mecal la suma de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) para gastos de audio en las Audiencias Públicas a realizarse en las localidades de Bella Unión y San Gregorio de Polanco, que deberá rendir cuentas de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67/99 del 3 de marzo de 1999.
- 4.-** Otórgase al señor Daniel Harretche la suma de \$ 1.000 (pesos uruguayos un mil) para atender gastos imprevistos que deberá rendir cuentas de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67/999 de 3 de marzo de 1999.

5.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente comisión de servicio se imputará con cargo al objeto del gasto 234 – Viáticos al interior de la Unidad Ejecutora 09 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, Programa 05 Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones del Inciso 02 – Presidencia de la República, Financiación 1.2. (recursos con afectación especial).

6.- Pase a Secretaría General. Notifíquese a los funcionarios y a Contable para diligenciar la liquidación de viáticos. Cumplido, archívese.